

SALA CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JDC-2182/2021

La Sala Regional Ciudad de México modificó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla en la que se confirmó la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Atlixco, lo anterior, porque contrariamente a lo alegado por la parte actora, la candidata no tenía la obligación de separarse de su cargo en el Poder Judicial de la Federación, ya que existe una norma específica en el Código Electoral Local que así lo establece.

SALA REGIONAL XALAPA

SX-JE-227/2021, SX-JE-229/2021, SX-JRC-458/2021, SX-JRC-459/2021, SX-JRC-461/2021, SX-JRC-462/2021, SX-JRC-463/2021, SX-JRC-464/2021, SX-JRC-466/2021, SX-JRC-468/2021, SX-JRC-469/2021, SX-JRC-470/2021, SX-JRC-471/2021, SX-JRC-473/2021, SX-JRC-474/2021, SX-JRC-479/2021, SX-JRC-484/2021.

La Sala Regional Xalapa confirmó diversas sentencias emitidas por el Tribunal Electoral de Veracruz que avalaron los resultados de las elecciones celebradas en un distrito electoral local (Huatusco) y en 10 municipios (Castillo de Teayo, Coxquihui, Zentla, Jalacingo, Soconusco, San Rafael, Ayahualulco, Colipa, Coyutla y El Higo), toda vez que los planteamientos realizados por los demandantes se calificaron de infundados e inoperantes, además de que las irregularidades hechas valer no resultaron determinantes para modificar el resultado o anular las elecciones controvertidas.

SALA ESPECIALIZADA

SRE-PSC-177/2021

La Sala Especializada resolvió no sancionar a MORENA porque no vulneró las normas sobre propaganda durante la consulta popular por la publicación realizada en el perfil de Twitter denominada "Brigada Roja Morena", así como por la instalación de módulos en los que se repartió propaganda impresa relacionada con la Consulta Popular, realizada el pasado 1 de agosto.

Esto, en virtud de que la publicación denunciada, en la cual se observan a diversas personas repartiendo propaganda impresa relacionada con el ejercicio de participación ciudadana, no se advierte una vulneración a la regulación, pues tuvieron como propósito plantear un punto de vista determinado por parte de la "Brigada Roja Morena" en torno a la materia de la consulta, lo que no se encuentra prohibido en ninguna norma electoral.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El INE declaró el inicio de la elección extraordinaria para una senaduría correspondiente al Estado de Nayarit, misma que se llevará a cabo el próximo 5 de diciembre. Esto luego de que el entonces senador con licencia, Miguel Ángel Navarro Quintero, resultó electo como Gobernador de dicha entidad, dejando la senaduría vacante.

DEL 4 AL
10 DE OCTUBRE
SEMANA
ELECTORAL
2021

SALA ESPECIALIZADA

SRE-PSD-114/2021

Se sancionó con una multa a dos candidatos a diputados federales, Rafael Mendoza Godínez (PVEM) y Francisco Cuevas Martín (MC), por publicaciones en sus perfiles de Facebook en las cuales se aprecia claramente la imagen de niñas, niños y adolescentes, sin mediar el consentimiento de los padres, incumpliendo lo establecido en los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Político Electoral emitidos por el INE.

D P T A

SALA SUPERIOR

La Sala Superior creó la Comisión de Fortalecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dicha Comisión se integrará por las siete magistraturas de la Sala Superior y una magistratura decana de las Salas Regionales. Su propósito es el de buscar consolidar políticas públicas institucionales, medibles con parámetros objetivos y pertinentes en materia de racionalidad presupuestal y a partir de una orientación ciudadana.

SALA SUPERIOR SUP-REC-1861/2021

La Sala Superior del TEPJF confirmó los acuerdos de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE relacionados con procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización en contra del partido MORENA y Pío Lorenzo López Obrador, al desestimar todos los argumentos hechos valer para revocar la admisión e inicio de los procedimientos, así como el emplazamiento y requerimiento de información al recurrente, por lo que la investigación de la instancia fiscalizadora del INE deberá continuar en todos sus términos.

SALA SUPERIOR SUP-RAP-105/2020

La Sala Superior confirmó la sentencia de la Sala Regional Especializada en la que atribuyó responsabilidad y sancionó a diversas concesionarias de radio y TV y a funcionarios públicos adscritos a la Presidencia de la República, como consecuencia de la difusión del evento denominado "Primeros 100 días del Tercer Año de Gobierno". Ello debido a que se compartió el criterio de que tales sujetos cometieron infracciones por la difusión de propaganda en periodo prohibido, así como el uso indebido de recursos públicos.

SALA REGIONAL XALAPA

SALA SUPERIOR

SUP-REC-1962/2021, SUP-REC-1981/2021, SUP-REC-1983/2021, SUP-REC-1984/2021, SUP-REC-1985/2021, SUP-REC-1986/2021.

La Sala Superior revocó las nulidades decretadas por la Sala Regional Ciudad de México de las elecciones en los ayuntamientos de Jolalpan y Lafragua (Puebla), al considerar que el supuesto rebase en el tope de gastos de campaña, en ambos casos, se debieron a gastos operativos que no estaban relacionadas con actividades de proselitismo electoral, por lo que no debían de ser considerados como infracciones graves o determinantes para la elección.

SALA SUPERIOR

SUP-REP-382/2021

La Sala Superior confirmó la sentencia de la Sala Regional Especializada en la que se determinó que se difundió propaganda gubernamental en periodo prohibido durante las “conferencias mañaneras” de los días 16, 19 y 20 de abril, al considerar, entre otras cuestiones, que el Presidente sí difundió propaganda gubernamental durante el periodo prohibido y que los funcionarios encargados de Comunicación Social de la Presidencia, así como las televisoras, tienen el deber de tomar las medidas pertinentes para evitar difundir propaganda gubernamental ilegal.

SALA SUPERIOR

SUP-REP-382/2021

La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que la Sala Regional debe hacer un nuevo análisis sobre las expresiones del Presidente de la República y de la titular de la sección “Quién es quién en las mentiras de la semana” durante la conferencia mañanera del 07 de julio, debido a que no se estudió si los mensajes denunciados constituían o no propaganda política.

La Sala Regional Xalapa confirmó la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y determinó la asignación de curules que le corresponde a cada partido político en el Congreso de Oaxaca, dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

**DEL 11 AL
17 DE OCTUBRE
SEMANA
ELECTORAL
2021**

SALA SUPERIOR

SUP-JDC-1076/2021

El pleno de la Sala Superior declaró como fundado el reclamo de tres mexicanos residentes en el extranjero que se inconformaron porque no se contempló la posibilidad de votar físicamente en las sedes diplomáticas del país para el proceso electoral 2020-2021, por lo que exhortó al INE implementar la posibilidad de voto en consulados y embajadas de México.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El INE realizó el corte de la Lista Nominal de Electores de cara al proceso de Revocación de Mandato. Al respecto, destacan los siguientes datos:

- La conforman en total 94 millones 845 mil 915 ciudadanos.
- Se define el umbral del 3% mínimo requerido de apoyos ciudadanos en todo el país y en cada entidad federativa.
- La recolección de apoyos ciudadanos se realizará del 1° de noviembre y el 15 de diciembre, a través de la APP móvil.
- En caso de obtener el apoyo ciudadano requerido, el ejercicio se celebrará el 27 de marzo de 2022.

Entidad	Lista Nominal	3% de la LN
Aguascalientes	1,046,624	31,399
Baja California	2,958,780	88,764
Baja California Sur	560,634	16,820
Campeche	671,902	20,158
Coahuila	2,312,121	69,364
Colima	565,782	16,974
Chiapas	3,854,884	115,647
Chihuahua	2,968,663	89,060
Ciudad de México	8,023,052	240,692
Durango	1,363,802	40,915
Guanajuato	4,686,942	140,609
Guerrero	2,633,800	79,014
Hidalgo	2,268,339	68,051
Jalisco	6,313,194	189,396
Edo. México	12,542,304	376,270
Michoacán	3,610,996	108,330
Morelos	1,526,893	45,807
Nayarit	908,101	27,244
Nuevo León	4,265,715	127,972
Oaxaca	3,055.806	91,675
Puebla	4,749,184	142,476
Querétaro	1,765,518	52,966
Quintana Roo	1,329,329	39,880
San Luis Potosí	2,105,156	63,155
Sinaloa	2,285.734	68,573
Sonora	2,226.163	66,785
Tabasco	1,798,014	53,941
Tamaulipas	2,795,354	83,861
Tlaxcala	998,181	29,946
Veracruz	6,053.344	181,601
Yucatán	1,364,532	40,936
Zacatecas	1.237.072	37,113
TOTAL	94,845,915	2,845, 378

SALA CIUDAD DE MÉXICO

SCM-RAP-68/2021

La Sala Regional CDMX revocó parcialmente la resolución del INE relacionada con la fiscalización de las campañas del PRI a diputaciones locales y alcaldías en la Ciudad de México, ya que se advirtió una vulneración al principio de legalidad, pues el INE no detalló ni precisó el origen del monto involucrado en una conclusión sancionatoria relativa a la omisión de presentar documentación soporte de propaganda adquirida, y se apreció que la operación matemática realizada por la autoridad no es coincidente con lo descrito en el cuadro de observaciones del Dictamen.

SALA ESPECIALIZADA

SRE-PSD-121/2021

La Sala Regional Especializada determinó que una excandidata a Diputada Federal (Quintana Roo) postulada por la coalición Va por México, vulneró las reglas de veda electoral con la difusión de diversas “historias” en su perfil de Facebook, consistentes en mensajes emitidos de manera continua, en los cuales se señalaron promesas de campaña y llamados expresos a votar por los partidos integrantes de la coalición, con lo cual se afectó la equidad en la contienda.

SALA REGIONAL GUADALAJARA

SG-JE-127/2021

La Sala Regional Guadalajara revocó la resolución del Tribunal Electoral de Baja California que declaraba la existencia de uso de símbolos religiosos en la elección de Presidente Municipal de Tijuana, al considerar que la sola publicación en la red social Facebook de una imagen en la que se observen símbolos religiosos, no demuestra la existencia de presión o coacción al electorado, ya que el hecho denunciado se relaciona con una reunión vecinal, sin que en la misma se advierta que se hubiese pedido el voto a favor de alguna opción política, o la pretensión de aprovecharse de las creencias de las personas con fines electorales.

DEL 18 AL
24 DE OCTUBRE
SEMANA
ELECTORAL
2021

SALA SUPERIOR

SUP-REP-286/2021

La Sala Superior consideró que la Sala Especializada vulneró el principio de exhaustividad al no analizar de manera estricta el contenido del promocional titulado “Movimiento de Transformación” para determinar si constituye o no promoción personalizada de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en favor de otro funcionario público (AMLO), por lo cual, se determinó revocar esa parte de la sentencia controvertida a fin de que se realice nuevamente el análisis correspondiente y se determine si existe la violación constitucional.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 del INE, aprobó el diseño y la impresión de la papeleta, documentación y materiales para la Revocación de Mandato.

INE-000,000

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO ELECTORAL

REVOCACIÓN DE MANDATO 2022

Periodo ordinario constitucional de mandato 2018-2024

Marque la respuesta de su preferencia para la pregunta

¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?

Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.

Que siga en la Presidencia de la República.

REVOCACIÓN DE MANDATO 2022 ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO:

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Dr. Lorenzo Córdoba Vianello

Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina

SALA SUPERIOR SUP-JDC-1311/2021

La Sala Superior confirmó la expulsión de diversos militantes del PRI en el estado de Baja California, luego de que se denunciara y sancionara correctamente al presidente del Comité Directivo Estatal y diversos consejeros políticos, quienes emitieron comunicados en los que manifestaron su apoyo a Jorge Hank Rhon, candidato a gobernador por otro partido político (Partido Encuentro Social), lo cual está prohibido en su normativa interna.

SALA SUPERIOR SUP-REP-319/2021

La Sala Superior confirmó la resolución de la Sala Especializada que determinó que la app y sitio web denominado “Voto útil”, denunciado por integrantes de MORENA, no trasgredió la normatividad electoral en los comicios federales 2020-2021, pues la plataforma digital no solicitaba información personal o sobre las preferencias políticas de los usuarios y únicamente servía como herramienta de información, por lo que se encontraban dentro del amparo del derecho a la libertad

SALA XALAPA

SX-JDC-1516/2021

Sala Regional Xalapa confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz que realizó la asignación de diputaciones por el principio de RP del proceso electoral local, pues fue correcta la manera como se aplicaron los criterios de paridad de género en la integración del Congreso del Estado de Veracruz, lo cual hizo realidad que dicho órgano legislativo se integre con 25 mujeres, 24 hombres y una persona no binaria.

SALA TOLUCA

ST-JRC-198/2021

La Sala Toluca modificó la asignación de integrantes del Ayuntamiento de Tianguistenco por el principio de representación proporcional. Se decidió modificar el fallo local, a fin de cumplir con el principio de paridad de género, de tal manera que el cabildo que inicialmente estaba conformado por seis hombres y tres mujeres, se integrará por cuatro hombres y cinco mujeres.

SALA XALAPA

SX-JRC-497/2021

La Sala Regional Xalapa confirmó la sentencia del Tribunal Electoral de Veracruz que declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Jesús Carranza, pues el resultado del cómputo de la elección en estudio no cumplió con el principio de certeza, ya que el hecho de que la diferencia entre el primero y segundo lugar fuera de 155 votos y no se pudieran calificar 535 votos reservados por haber sido quemados, resulta una irregularidad determinante para el resultado de la elección.

DEL 25 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE SEMANA ELECTORAL 2021

SALA ESPECIALIZADA

SRE-PSC-163/2021

La Sala Especializada determinó que el Presidente de la República y MORENA no adquirieron indebidamente tiempos en radio televisión y tampoco realizaron un uso indebido de recursos públicos con la difusión de la conferencia matutina del pasado 7 de julio, en específico en la sección “Quién es quién en las mentiras de la semana”, derivado del monitoreo de medios realizado por el INE y la UNAM en el marco del proceso electoral, pues en ningún momento se hizo mención o invitación expresa para votar por MORENA.

SALA SUPERIOR

SUP-JDC-1346/2021

La Sala Superior resolvió que el INE debe modificar los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato, a fin de que se establezca que, para recabar las firmas de apoyo, deberán facilitarse en todo el país formatos físicos además de los dispositivos electrónicos para que la ciudadanía interesada cuente con la posibilidad de elegir el medio que más les convenga. También se eliminó la posibilidad de implementar el voto vía postal para los ciudadanos que residan en el extranjero, por lo que el INE deberá llevar a cabo los estudios técnicos y financieros necesarios para analizar las modalidades de votación que se podrían implementar desde el extranjero.

Por último, se reiteró que el presidente de la República no podrá opinar e informar acerca de la continuidad de su cargo, pues ello iría en contra de la ley.

SALA SUPERIOR

SUP-REC-1994/2021

La Sala Superior modificó la asignación de diputaciones de RP del estado de Oaxaca, pues la Sala Regional no se había ajustado al procedimiento establecido en la legislación local que establece que los límites de sobrerrepresentación deben revisarse al final y, en caso de haber algún partido sobrerrepresentado, se le debe asignar su máximo de curules y reiniciar la fórmula con todas las demás curules y partidos, quedando de la siguiente manera PAN 2, PRI 6, PRD 3, PT 2, PVEM 1, UP 1, Morena 23, PANAL 1.

SALA SUPERIOR

SUP-JE-254/2021

La Sala Superior del TEPJF revocó la sentencia del Tribunal de Nuevo León y ordenó reabrir la investigación en contra de Adrián de la Garza Santos, para que las autoridades correspondientes recaben los elementos necesarios y emitan una nueva resolución que determine si se confirmará o no la infracción por haber entregado bienes y servicios a la ciudadanía durante la campaña electoral para la gubernatura de Nuevo León.